



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA
Demandado:	Junta Directiva de Vivienda Comunitaria "primero mi Pueblo"
Radicado:	05154 31 12 001 2014-0014600
Asunto:	Modifica y aprueba liquidación del crédito

Atendiendo a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no se ajusta a los parámetros legales por haberse liquidado una tasa de interés diferente a la ordenada en el mandamiento de pago, es por lo que, de oficio se modificará la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca,asia,

RESUELVE;

Primero: modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito realizada por la secretaria del despacho, la cual arroja los siguientes valores:

Pagare No. 13693 \$1.934.634.204,74

Pagaré No. 14198 \$6.907.304.088,58

Pagaré No. 14061 \$1.066.974.630,09

Pagaré No. 14062 \$257.091.879,11

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60f5ba0beed467d2aeaf5d8f7026ed3e719a
233360d1ac7122939a36acfca2f6

Documento generado en 18/04/2022 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
/FirmaElectronica